

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL ADQUIERE POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN ESTACIONES Y VAGONES DEL TREN ELÉCTRICO URBANO, CAMPAÑA “JALISCO VOTA SEGURO”.

A N T E C E D E N T E S:

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE:

1. El diecinueve de agosto, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020 aprobó el Programa Anual de Actividades y el presupuesto de egresos para la adquisición de bienes y servicios del ejercicio dos mil veintiuno.
2. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo identificado IEPC-ACG-034/2020, aprobó la desintegración de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral.
3. El diez de noviembre, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó el “Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y demás Órganos Participantes en los Procesos de Adquisición y Enajenación”, mediante el cual abrogó el Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
4. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario integral para el proceso electoral concurrente 2020-2021.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

1. El diecisiete de enero, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-013/2021, aprobó el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio dos mil veintiuno.

2. El diecisiete de enero, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-014/2021, aprobó su programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. El veintisiete de enero, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2021, se aprobó la “Estrategia integral de promoción de participación ciudadana en el proceso electoral concurrente 2020-2021”.
4. El primero de abril, la Dirección de Comunicación Social realizó una requisición a la Dirección de Administración y Finanzas solicitando la adquisición del servicio de renta de espacios publicitarios, en estaciones y vagones del tren eléctrico urbano, campaña “Jalisco vota seguro”, lo que justificó en la necesidad de la publicidad en herramientas que garanticen una gran cantidad de impactos para promover y difundir el voto seguro en Jalisco, la publicidad en el Sistema de Tren Eléctrico Urbano es de gran importancia para comunicar de manera efectiva y eficaz, debido a que impacta en miles de usuarios que reciben de manera permanente mensajes durante sus traslados, transbordos y estancias en andenes y pasillos y dar cumplimiento a la “Estrategia integral de promoción de participación ciudadana en el proceso electoral concurrente 2020-2021”, y en la exclusividad contractual que ostenta la empresa ISA Corporativo S.A. de C.V. para la explotación de los espacios publicitarios en las estaciones y trenes del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), adjuntó a la misma: Justificación, especificaciones técnicas, y carta de exclusividad de publicidad, los cuales se acompañan como anexos al presente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la

Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

- II. Los organismos públicos constitucionalmente autónomos, en la especie el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deben sujetarse a lo ordenado en el artículo 134 constitucional, a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios e igualmente a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.
- III. El consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene entre otras, la atribución de representarlo con todas las facultades legales y necesarias inherentes para ese fin, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1, fracción I del artículo 137 del Código Electoral del Estado de Jalisco, e integra con esa calidad la Presidencia del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás órganos participantes en los procesos de adquisición y enajenación.
- IV. Tal como se mencionó en el antecedente 1 correspondiente al año dos mil veintiuno, se aprobó el presupuesto para la Dirección de Comunicación Social, el Plan Operativo Anual denominado “Comunicación y difusión de actividades” de la partida presupuestal 3611 denominada: “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales” la cual contempla la adquisición del servicio de renta de espacios publicitarios en estaciones y vagones del tren eléctrico urbano, campaña “JALISCO VOTA SEGURO”.
- V. Tal como se mencionó en el antecedente 3 correspondiente al año dos mil veintiuno, la “Estrategia integral de promoción de participación ciudadana en el proceso electoral concurrente 2020-2021” consideró como vía para su materialización la publicidad en herramientas que garanticen una gran cantidad de impactos para promover y difundir el voto seguro en Jalisco, la publicidad en el Sistema de Tren Eléctrico Urbano es de gran importancia para comunicar de manera efectiva y eficaz, debido a que impacta en miles de usuarios que reciben de manera permanente mensajes durante sus traslados, transbordos y estancias en andenes.

- VI. Conforme a la causal prevista en el artículo 73, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse entre otras causas, cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, **no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate**, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación, o bien, cuando se trate de una persona que posee la titularidad, previa justificación por parte de quien lo solicite.
- VII. Tal como se estableció en el antecedente 4 correspondiente al año dos mil veintiuno, se recibió la requisición DAYF/125/2021, mediante la cual la Dirección de Comunicación Social solicitó el servicio de renta de espacios publicitarios en estaciones y vagones del tren eléctrico urbano, campaña “JALISCO VOTA SEGURO”, para lo cual acompaña justificación, especificaciones técnicas y carta de exclusividad que acredita a la empresa ISA Corporativo S.A. de C.V. como la única autorizada para la explotación de los espacios publicitarios en las estaciones y trenes del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR).
- VIII. Por lo anteriormente expuesto se determina que lo procedente es adquirir por excepción a la licitación pública por adjudicación directa el servicio de renta de espacios publicitarios en estaciones y vagones del tren eléctrico urbano, campaña “JALISCO VOTA SEGURO”, con el proveedor **ISA Corporativo S.A. DE C.V.**, por la **cantidad de \$941,091.00 (Novecientos cuarenta y un mil noventa y un pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

En virtud de las consideraciones expuestas, se dictamina de conformidad con los siguientes:

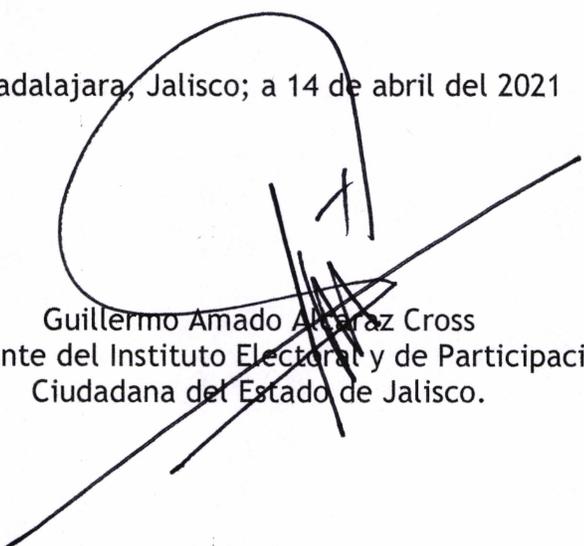
PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba por excepción a la licitación pública adquirir por adjudicación directa la contratación del servicio de renta de espacios publicitarios en estaciones y vagones del tren eléctrico urbano, campaña “JALISCO VOTA SEGURO”, de conformidad con el considerando VIII del presente acuerdo.

SEGUNDO. Dese vista al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

TERCERO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Unidad Centralizada de Compras para los efectos conducentes.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de abril del 2021



Guillermo Amado Alcaraz Cross
Presidente del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco.